



ORDENANZA N° 2117/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 6065/12 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares de fecha 11/05/2012 y la Ordenanza N° 1728/2009 de fecha 03/06/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1728/2009, se habilita la Unidad Automotor Marca RENAULT, Modelo CLIO TRI PACK, Sedan 4 Puertas, Año 2008, Motor N° D4FG728Q041125, Chasis N° 8A1LB270F8L979203, Dominio N° GHS-777, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Figueroa Ademar Aceves D.N.I. N° 20.596.493, con domicilio en calle R.I.M. 26 N° 877 de Junín de los Andes.-

Que, en Nota N° 059/12 del Departamento de Tránsito y Transporte Municipal dependiente de la Secretaría de Turismo, remite Actas de Constatación N° 03/12 y N° 05/12 labradas en la Base de la Empresa Radio Taxis Lanín, donde se evidencia que la unidad perteneciente al Permisionario Figueroa Ademar Aceves, no se encuentra cumpliendo servicios en contravención a lo establecido en las normativas vigentes que regulan el servicio de taxis en nuestra ciudad.-

Que, el Departamento de Transporte Municipal ha sido informado a través de Nota de fecha 07-05-12 firmada por los Sres. Prieto José y Price Claudio, sobre la rescisión del contrato quedando afuera el permisionario de la Empresa de Radio Taxis nombrada.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004, faculta en su Artículo 49° al “Departamento Ejecutivo Municipal, que durante el periodo de receso del Concejo Deliberante, y Ad-Referéndum de la Primera Sesión Ordinaria, a habilitar para funcionamiento de nuevos permisionarios y/o cambios de unidad, a quienes cumplimenten con todos los requisitos exigidos, sin ningún tipo de excepción, **y a dar de baja a los que así lo ameriten**”.-

Que, por lo expuesto y conforme Despacho N° 032/12 de la Comisión de Turismo, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27/06/2012, dispuso por unanimidad dar de baja la licencia comercial rubro taxi a nombre del Sr. Figueroa Ademar Aceves.-

Que, al efecto se debe derogar la Ordenanza N° 1728/2009.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 1728/2009 fecha 03/06/2009 y DESE de baja la licencia comercial rubro taxi a nombre del Señor **Figueroa Ademar Aceves, D.N.I. N° 20.596.493.**-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos; y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1621/12.-